

# Cartilla Asistencial de prestaciones



## Anexo II Procedimiento

## ANEXO II

### CENTRO DE ORIENTACION

Juan Manuel de rosas 958, 2000 Rosario,  
Santa fe

Tel.: (0341) 4405918 4408292

Correo electrónico para consultas e  
información:  
ospro@arnet.com.ar  
osprensa.ospro@gmail.com

### CREDENCIALES

Una vez finalizado el trámite en afiliaciones se  
podrá descargar la credencial provisoria desde  
la página web de OSPRO:

[www.tienda.ospro.com.ar](http://www.tienda.ospro.com.ar)

Las credenciales definitivas serán enviadas a  
través de servicio de mensajería.

Documentación a presentar para obtener las  
credenciales:

Fotocopia del dni del titular ( 1y 2ª hoja y  
domicilio )  
Último recibo de sueldo o último pago de  
monotributo  
Constancias de CUIL y CODEM  
Solicitud ingreso completada  
Fotocopia de acta de matrimonio o unión  
convivencial expedido por registro civil

Ggrupo familiar primario  
Fotocopia del DNI  
Constancia de CUIL  
Hijos  
Fotocopia del DNI (hojas 1, 2 y última  
actualización de domicilio)  
Partida de nacimiento (hasta los 21 años de  
edad)  
Certificado de estudio hasta los 25 de edad  
inclusive.

### AUTORIZACIONES

Se realizan todos los días hábiles en:

#### Consultorios de la Ciudad

Mitre 1174, 2000 Rosario, Santa Fe  
Tel.: (0341) 5272772

Correo electrónico  
apellizzari@visitarinterior.com.ar

### OSPRO

Juan Manuel de Rosas 958, 2000 Rosario,  
Santa Fe. No posee filiales

Turnos previamente solicitados a través de  
nuestra página web [www.ospro.com.ar](http://www.ospro.com.ar)

Horarios de atención al público: lunes a viernes  
de 9 a 15 h

Correo electrónico  
ospro.at.publico@gmail.com

Tel.: (0341) 4405918 / 4408292

### Prácticas de baja y media complejidad

Autorización directa desde el prestador con la  
orden de práctica y el pago del coseguro de  
acuerdo a la resolución 58/2017-MS y  
modificatoria y actualizaciones. Las mismas  
pueden ser adquiridas a través de nuestra  
página web o de manera presencial en la sede  
de Visitar u OSPRO con turno previo.

### Alta complejidad

Prevía autorización del Médico Auditor y  
abonando el coseguro correspondiente de  
acuerdo a la resolución 58/2017-MS y  
modificatorias y actualizaciones de manera  
presencial previa obtención on line del turno,  
por correo electrónico a  
ospro.at.publico@gmail.com,  
apellizzari@visitarinterior.com.ar o bien, a

través del sistema de Auditoría Médica virtual desde la página web de nuestra Obra Social.

### **PRESTACIONES QUE REQUIEREN BONOS**

Todas las prestaciones requieren de bonos.

Las PRACTICAS de baja, media o alta complejidad, las CONSULTAS ya sea presenciales o virtuales, las VIDEOLLAMADAS médicas y en psicología y LOS RECETARIOS DE MEDICAMENTOS.

La modalidad de obtención es:

PRESENCIAL a través de un turno programado o VIRTUAL ingresando en nuestra página web, en ambos casos abonando el coseguro correspondiente a la resolución 58E / 2017 sus modificatorias y actualizaciones y conforme a lo mencionado en la Ley 27553.

### **Procedimiento receta digital**

Desde nuestra Web se pueden solicitar las recetas virtuales con usuario y contraseña, de acuerdo al vademécum genérico de la obra social, LEY 25649 de medicamentos genéricos conforme a lo que establece el Art. 2º de la resolución N° 310/2004 del Ministerio de Salud, modificatoria de la Res. 201/2002 y sus modificatorias que contempla cobertura al 40% ambulatoria y cobertura 70% crónica y cobertura al 100 % respetando la modalidad de la ley de 27553

Procedimiento para video llamadas médicas y en Psicología

Se podrá obtener desde nuestra página web la orden para video llamada, tanto médica como psicológica con usuario y contraseña abonando el coseguro correspondiente de acuerdo a la resolución 58/2017-MS y modificatorias y actualizaciones.

### **GESTION DE TURNOS**

Los mismos serán solicitados por cada afiliado desde la página web de OSPRO ó en el correo [apellizzari@visitarinterior.com.ar](mailto:apellizzari@visitarinterior.com.ar), mediante la selección del día y horario.

### **CENTRO DE ATENCIÓN DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS MEDICAS Y ODONTOLÓGICAS**

#### **URGENCIAS MEDICAS**

Sanatorio Laprida  
Laprida 1070.  
Tel.: (0341) 4461800.

#### **URGENCIAS ODONTOLÓGICAS**

AMEOR

Tel.: (0341) 5555087 o 3415871454

Concurrir al Sanatorio o comunicarse telefónicamente en Urgencias Odontológicas para coordinar derivación y turno.

#### **TRASLADOS**

Urgencias o Programados

Destinados a pacientes que no puedan moverse por sus propios medios, desde, hasta o entre establecimientos de salud con o sin internación y que sea necesario para el diagnóstico y/o tratamiento de su patología.

Se requerirá orden médica especificando el tipo de traslado y los datos del afiliado a trasladar, domicilios y teléfono. Su gestión se realiza virtualmente desde la sede de OSPRO y/o Visitar interior .

#### **ACTUALIZACIÓN DE LA CARTILLA**

Será actualizada semestralmente o en caso de algún cambio importante en las coberturas incluidas se actualizará a través de la página

web mensualmente.

## **PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN**

Nuestra Obra Social realiza anualmente programas preventivos: materno infantil, preventivo de cáncer de cuello uterino, cáncer de mama, cáncer de colon, de salud sexual y procreación responsable y preventivo odontológico. En cada programa se detallan los procedimientos y metodología para el desarrollo de las mismas.

## **COSEGUROS**

Se cobran los valores máximos que figuran en la resolución N°58/2017 sus modificatorias y actualización.

Los valores de coseguros podrán consultarse en [www.argentina.gob.ar/sssaud/obras-sociales/valores-copagos](http://www.argentina.gob.ar/sssaud/obras-sociales/valores-copagos)

Están exceptuados del pago de los coseguros:

La mujer embarazada desde el momento del diagnóstico hasta 30 días después del parto, en todas las prestaciones inherentes al estado del embarazo, parto y puerperio, de acuerdo a los que establece la normativa vigente.

La complicaciones y enfermedades derivadas del embarazo parto y puerperio hasta su resolución.

El niño hasta cumplido los 3 años de edad, de acuerdo en lo establecido por la normativa vigente.

Los pacientes oncológicos, de acuerdo a lo establecido por la normativa vigente.

Los programas preventivos.

Pacientes con HIV.